MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA INTERVENCION CRUCE CALLE 1 CON CALLE CAUPOLICAN Y EN CALLES 2-3-4 EN PERIODO QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO Nº 882 /

LOTA, 25 de abril de 2018.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 17 de abril de 2018 que solicita autorización para realizar intervenir cruce en calle Caupolicán con Calle 1, desde el 30 de mayo de 2018;

b) Decreto N° 647 de 20-04-2017 que autoriza intervención de calles 1 a la 4, entre 5 enero 2017 al 30 septiembre 2017;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE intervención de calle Caupolicán con Calle 1, 2, 3 y 4 con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 27 de abril al 30 de mayo 2018.

2° APRUEBASE intervención y cierre cruce de calle Caupolicán con Calle 1 con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 10 de mayo 2018 al 30 de mayo de 2018.

3° APLICASE el cierre de calles según cuadro 1 siguiente:

CIERRE DE CALLES POR	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	
Caupolicán	Carrera	Calle 1	10 MAY 2018	30 MAY 2018	INTERVENIDO
Cruce Calle 1 con Caupolicán	Calle 1	Calle 2	10 MAY 2018	30 MAY 2018	Calles 4 y 2

Nota:
- La empresa debe habilitar acceso sólo para residentes en las calles cerradas
- La empresa deberá mantener siempre para la circulación de vehículos en los cruces habilitados detallados en el cuadro 1 y 3.
- Los vehículos para ingresar o salir de las calles 1 y 3, deberán desplazarse por calle paralelas calle 2 y calle 4, según corresponda al sentido de tránsito.

4. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Calle 1	Lautaro	René Schneider
Calle 3	Lautaro	René Schneider

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito:
  a) en calle 1 y 3 con Lautaro
  b) en calle 1 y 3 con René Schneider
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- En el caso especifico de los cruces de calle, la empresa deberá respetar los periodos de habilitación establecidos en la última columna del cuadro 1.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de transito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

5. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

6.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

7. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL.-36-2018 CRUCE C1-C4